



EDUBAR S.A.

Fecha: 28 de Noviembre de 2006

MEMORANDO

PARA: GERENTE GENERAL – Dr. ROBERTO ZABARAIN MANCO
DE: COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACION
Ing. ANDELFO LEÓN SERRANO
ASUNTO: EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS FACTORES TECNICOS Y DE
EXPERIENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA VAL 006-06

Teniendo en cuenta las objeciones presentadas por los oferentes se tomaron las siguientes acciones:

- A) Solicitar a las firmas UNIÓN TEMPORAL AGV y COVINOC S.A., copias de los contratos de prestación de servicios donde se verifique que su objeto corresponde a cobro por jurisdicción coactiva con el fin de resolver el número de contratos que cumplen los requerimientos de la licitación, para atender la objeción presentada por la firma Global Corporation S.A.

- B) La firma mencionada con fecha 15 de Noviembre de 2006, presentó las siguientes objeciones al informe de Evaluación de fecha 4 de Noviembre de 2006. 1.) Revisar que el alcance de los contratos aportados como experiencia de la firma COVINOC S.A.; correspondan a jurisdicción coactiva. 2.) Revisar el alcance de los siguientes contratos aportados por la firma UNION TEMPORAL AGV, así: a) Contrato celebrado por la Unión Temporal Métodos y Sistemas (de la cual hace parte Grafinet) con el Distrito de Barranquilla, no contempla en su objeto que se trate de apoyo a cobro coactivo. b) Contrato 068 celebrado entre CKCNET LTDA y el



Municipio de Ciénaga, no contempla en su objeto que se trate de cobro coactivo. c) Contrato 007 de 2001, celebrado entre CKCNET LTDA y el Municipio de Ciénaga por no contemplar el cobro coactivo. d) Contrato 19 celebrado en Junio de 2001, entre la Unión Temporal TRIAM y el Municipio de Ciénaga, porque no hay forma de determinar el porcentaje de participación de las firmas que conforman la Unión Temporal. e) Contrato 017 de 20 de Febrero de 2001, celebrado entre CKCNET LTDA y el Municipio de Fundación, porque no contempla que sea de cobro coactivo. f) Contrato 034 de 28 de Febrero de 2003, celebrado entre la Unión Temporal Sistemas de Impuestos Municipales y el Municipio de Ciénaga, porque no se determina el porcentaje de participación de los participantes en la Unión Temporal. g) Contrato 007 de 2004, celebrado el Departamento del Atlántico y la Unión Temporal AGAST, por no ser de cobro coactivo.

El Comité de Evaluación procedió a revisar el informe de Evaluación publicado, teniendo en cuenta los comentarios y documentos presentados por las firmas mencionadas y procedió a resolver las objeciones de la siguiente manera: 1.) Con respecto a la firma COVINOC S.A, se consideró que los contratos evaluados si cumplen con el objeto de cobro coactivo, razón por la cual se mantiene el puntaje asignado en la evaluación de 4 de Noviembre de 2006. 2.) Con respecto a los contratos aportados por la Unión Temporal AGV se resolvieron de la siguiente forma: a) No se acepta la objeción por tratarse de cobro coactivo. b) No se tuvo en cuenta como experiencia por cuanto no se determina que es de cobro coactivo. c) No se acepta la objeción por tratarse de un contrato de apoyo al cobro coactivo. d) No se acepta la objeción porque el objeto del contrato es de cobro coactivo. e) No se acepta la objeción porque el contrato establece el cobro coactivo.



f) Se acepta la objeción planteada, por lo cual no se tendrá en cuenta como experiencia, y por consiguiente se disminuye la suma de contratos en 0.35 que era el valor por el cual se había aceptado (correspondiente al 35% de su participación). g) No se acepta la objeción debido a que el contrato señala el cobro coactivo.

Teniendo en cuenta lo anterior el número total de contratos por jurisdicción coactiva aceptados para esta firma son 14 (catorce).

En resumen se concluye:

1. La firma UNION TEMPORAL AGV. tiene 14 contratos que cumplen con los requerimientos.
 2. La firma COVINOC S.A. tiene 4 contratos que cumplen los requerimientos.
- C) Realizar una visita a las oficinas de la firma Otto Paternina Gómez con el fin de verificar en campo el cumplimiento de los requisitos técnicos de infraestructura mínima y características del soporte técnico de aplicativo de software, según su solicitud.

En el anexo #1 se presenta el resultado de dicha visita de verificación y se reevalúa el veredicto anterior de NO ADMISIBLE, considerando que cumple con los requerimientos mínimos y se considera la firma como ADMISIBLE técnicamente.

Por consiguiente se efectúa la evaluación del componente de EXPERIENCIA en la cual obtienen un puntaje de 100 puntos.

D) Teniendo en cuenta lo expuesto, el resultado definitivo de la evaluación es el siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN – LICITACION - CARTERA

TABLA No. 1. LICITACIÓN PÚBLICA VAL 006- 06 - EVALUACION TECNICA			
EMPRESA	INFRAESTRUCTURA REQUERIDA (NUMERAL 2.1. DE LOS PLIEGOS)	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (NUMERAL 4.2.2 DE LOS PLIEGOS)	RESULTADO
OTTO PATERNINA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMISIBLE
COVINOC S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL AGV	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMISIBLE
GLOBAL CORPORATION S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMISIBLE

TABLA No. 2. LICITACIÓN PÚBLICA VAL 006-06 - EVALUACION DE EXPERIENCIA

EMPRESA	1. No. DE CONTRATOS DE COBRO COACTIVO (700)	2. METODOLOGÍA				3. EFICACIA DEL RECAUDO (200)	PUNTAJE			
		OBJETIVOS (10)	METODOS y PROCEDIMIENTOS (30)	SEGUIMIENTO Y CONTROL (30)	GARANTÍA DE CALIDAD (30)		1	2	3	TOTAL (1000)
OTTO PATERNINA	0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	0	100	0	100
COVINOC S.A.	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	> a \$10 mil millones	250	100	200	550
UNIÓN TEMPORAL AGV	14	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	> a \$10 mil millones	700	100	200	1.000
GLOBAL CORPORATION S.A.	17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	> a \$10 mil millones	700	100	200	1.000

TABLA No. 3. LICITACIÓN PÚBLICA VAL 006-06

	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS	FACTOR DE DESEMPATE # Contratos por Jurisdicción Coactiva
1	GLOBAL CORPORATION S.A.	1000	17
2	UNIÓN TEMPORAL AGV	1000	14
3	COVINOC S.A.	550	
4	OTTO PATERNINA	100	

Atentamente,

ANDELFO LEÓN SERRANO
Coordinador de Sistemas de Información

FERNANDO MARTINEZ BORELLY
Coordinador de Valorización

Anexo: Lo anunciado